

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000002

-1-

NÚMERO:

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE POZAMAR C.A.



CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de diciembre del dos mil uno, ante mi, Abogada **MARÍA PÍA YANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ**, Notaria Titular Décima del cantón Guayaquil, comparece **POZAMAR C.A.**, representada por el señor **BENJAMÍN ROSALES VALENZUELA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial, en su calidad de Presidente y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el cantón Salinas, de tránsito por esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

Señor Notario

Incorpore y autorice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la conversión del capital social y del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma del estatuto

RSW

social, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público POZAMAR C.A., representada por el señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, en su calidad de Presidente y representante legal.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Por Escritura Pública celebrada el veintiocho de diciembre mil novecientos ochenta y dos ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó Pozamar C.A. con un capital de quinientos mil sucres. Dos.- Aumentó su capital a doscientos cuatro millones ciento sesenta y cinco mil sucres por Escritura Pública celebrada el diecisiete de diciembre mil novecientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres. Tres.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de diciembre del dos mil uno resolvió por unanimidad convertir el capital social a dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social.--

CLÁUSULA TERCERA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, POZAMAR C.A., representada por el señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, en su calidad de Presidente y representante legal, bajo juramento, declara lo siguiente:-----

a) Que se convierte el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de ocho mil ciento sesenta y seis dólares de los

000000003

Guayaquil, 3 de abril del 2000

Señor Ingeniero
Benjamin Rosales Valenzuela
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía POZAMAR C.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como Presidente de la Compañía por el lapso de cinco años.



En el ejercicio de sus funciones, ante la falta o ausencia del Gerente General, corresponderá a usted subrogarlo, con iguales derechos y atribuciones.

Las atribuciones vigentes del Presidente constan de la escritura pública de constitución de la Compañía, que fue autorizada por la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de Garcia, el 28 de diciembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de enero de 1983.

Atentamente,

Dr. Emilio Romero Parlucci
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Presidente de la Compañía POZAMAR C.A., para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 3 de abril del 2000.

Ing. Benjamin Rosales Valenzuela
C.C. 09-03916377

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 21486 Registro Mercantil No.
6294 Repertorio No. 8903
Se exhiben los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 12 de Abril del 2000



AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
VALID EXCEDE POR CANTON
\$1,503,500.00

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE POZAMAR C.A.

En el cantón Guayaquil, el 11 de diciembre del 2001, en la oficina No. 26, Bloque D, Centro de Negocios El Terminal, avenida de Las Américas, a las 10h00, se instala la Junta General de Accionistas de Pozamar C.A. con la asistencia de los siguientes accionistas: señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, por sus propios derechos, propietario de 122.499 acciones; y, Cheadle Ventures Limited, representada por el Presidente-Tesorero y Vicepresidenta-Secretaria, señores Benjamín Rosales Valenzuela y María Eugenia Peña de Rosales, respectivamente, propietaria de 81.666 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una.---

Actúa como Presidente de la Junta el señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela; y, se elige como Secretaria Ad-Hoc a la señora María Eugenia Peña de Rosales.-----

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social pagado, que es de doscientos cuatro millones ciento sesenta y cinco mil sucres, y resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el objeto conocer y resolver el único punto del orden del día: conversión del capital suscrito y del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del Estatuto Social.-----

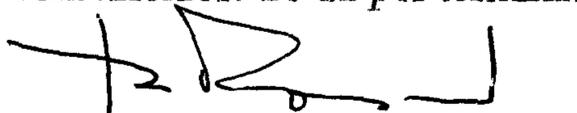
El Secretario de la Junta informa que están presentes todos los accionistas, por consiguiente, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena que se pase a considerar el único punto del orden del día. Toma la palabra el señor Benjamín Rosales y manifiesta que por las reformas legales expedidas en los últimos tiempos es necesario convertir el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares y reformar el Estatuto Social, por lo que mociona dichos puntos.-----

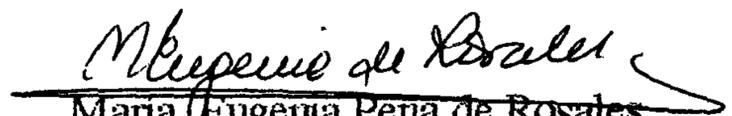
Los accionistas deliberan al respecto y luego de cortas consideraciones, deciden, por unanimidad de votos, lo siguiente:-----

1. Convertir el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de ocho mil ciento sesenta y seis 60/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas cuatro mil ciento sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

2. Reformar el artículo segundo del Estatuto Social de la siguiente forma:
"ARTÍCULO SEGUNDO.- El capital social suscrito es de ocho mil ciento sesenta y seis 60/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas cuatro mil ciento sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 204.165, y serán firmadas, para su validez, por el Presidente y Gerente General. Las acciones se podrán emitir en certificados o títulos por una o mas acciones."-----

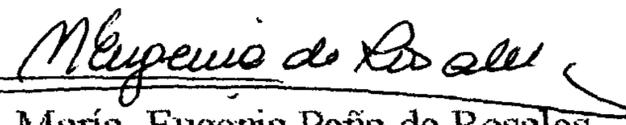
No habiendo otro asunto que tratar, la sesión entra en receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión el acta es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes. Se da por terminada la sesión a las 11h00.-----


Benjamín Rosales Valenzuela
Presidente de la Junta


María Eugenia Peña de Rosales
Secretaria Ad-Hoc de la Junta


por Cheadle Ventures Limited


Benjamín Rosales Valenzuela
Presidente-Tesorero


María Eugenia Peña de Rosales
Vicepresidenta-Secretaria

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000005

-2-

Estados Unidos de América con sesenta centavos, dividido en doscientos cuatro mil ciento sesenta y cinco acciones ordinarias y ~~nominales~~ de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

b) Que se reforma el artículo segundo del estatuto social en la forma que se indica el acta que se agrega a la presente escritura.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número seis mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y acta de Junta General de Accionistas.-----

Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

por POZAMAR C.A.



BENJAMÍN ROSALES VALENZUELA

PRESIDENTE

C.C. 0903916377

RUC. 0990615667001

LA NOTARIA,



ABOGADA MARÍA PÍA YANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Manuel Salazar

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo celebrada el doce de diciembre del dos mil uno, la Resolución número 02-G-DIC-0009211, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil el dos de Diciembre del dos mil dos, por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, 10 de Diciembre del dos mil dos.-



Manuel Salazar
Ab. María Pía Yanguzelli de Delázquez
NOTARIA DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000006

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0009211, dictada el 2 de Diciembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital y Reforma del estatuto de la compañía POZAMAR C.A., de fojas 20.491 a 20.499, número 1.696 del Registro Industrial y anotada bajo el número 36.808 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciséis de Diciembre del dos mil dos.-



RECIBIDO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA**



ORDEN: 38839
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *M*

<p>REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$: 62,60</p>

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del 28 de Diciembre de 1.982, de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0009211 de fecha 2 de Diciembre del 2002, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.-
Guayaquil, 19 de Diciembre del 2002.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil